1 DE ENERO DE 2026

MARCO LEGAL Y ÉTICO DE INTEGRACIÓN DE IA EN NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ESCUELAS VICENCIANAS - HIJAS DE LA CARIDAD

1. Base legal y garantías del uso de Inteligencia Artificial en la Escuela Vicenciana

Los Centros Educativos Vicencianos, como centros católicos de las Hijas de la Caridad, asumen el compromiso de integrar la Inteligencia Artificial (IA) de forma ética, segura y coherente con su misión evangelizadora y con el Carisma de San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac. Antes de definir los principios pedagógicos que emanan de nuestra identidad, es imprescindible establecer las garantías legales que rigen el uso de la IA, asegurando que la tecnología sirva a la formación integral del alumnado, al bien común y a la protección preferente de los más vulnerables.

Este marco parte de un fundamento jurídico sólido compuesto por dos niveles complementarios:

- **Marco legal principal:** De obligado cumplimiento en toda la Unión Europea y España.
- **Marco legal complementario: Normas adicionales que refuerzan la protección del menor, la seguridad digital y los principios inspiradores de nuestra institución: opción por los más débiles, justicia, solidaridad, sencillez, respeto a la vida y responsabilidad ante el progreso de la ciencia y la tecnología.**

1.1. Marco legal principal

a) AI Act (Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial)

El AI Act establece cómo deben diseñarse y utilizarse los sistemas de IA en Europa, clasificando cada herramienta según su nivel de riesgo. Para nuestra institución implica:

- verificar que toda herramienta utilizada cumple con los requisitos europeos,
- exigir transparencia y documentación a los proveedores,
- garantizar la supervisión humana en todos los contextos educativos,
- evitar sistemas que vulneren la dignidad humana o realicen prácticas prohibidas (como vigilancia biométrica, evaluación emocional o clasificación de comportamiento).

Este reglamento determina **qué IA puede usarse en un colegio y bajo qué condiciones**.

b) RGPD (Reglamento General de Protección de Datos)

El RGPD regula el tratamiento de datos personales en el ámbito escolar, especialmente:

- datos identificativos del alumnado,
- calificaciones, informes, comunicaciones familiares,
- imágenes, voz y producciones digitales,
- datos procesados por plataformas con IA instaladas en el centro.

Exige seguridad reforzada, información clara a las familias, minimización de datos y proporcionalidad en el uso de herramientas digitales.

c) LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales)

Desarrolla el RGPD en España y añade protecciones específicas para menores:

- derecho a una educación digital segura,
- derecho a la intimidad frente a dispositivos y plataformas,
- mediación parental,
- limitación del uso de tecnologías invasivas,
- transparencia en la comunicación entre centro y familias.

1.2. Marco legal complementario

Además del marco principal, existen otras normas clave para garantizar un uso seguro, justo y responsable de la IA en nuestros centros. Este "segundo anillo normativo" es fundamental para alinear tecnología, misión educativa, protección del menor y estilo vicenciano de servicio, evitando que la innovación se reduzca a eficiencia técnica y asegurando que esté al servicio de la persona.

a) Ley de Propiedad Intelectual (LPI)

Protege los derechos de autor. Promovemos la honestidad y la transparencia académica, educando en la verdad y evitando reproducir obras sin licencia mediante herramientas de IA:

- no se suben a herramientas de IA materiales protegidos (libros, capítulos, recursos editoriales),
- los contenidos generados no reproducen obras sin licencia.
- el alumnado y profesorado practican la **transparencia académica** cuando utilizan IA en trabajos o proyectos (sin ser una obligación legal, sí es una buena práctica formativa).

b) Digital Services Act (DSA)

Regula las plataformas para proteger a los menores. Nuestros centros garantizan un acompañamiento educativo cercano y fraterno en cualquier interacción con entornos digitales. Afecta al uso de:

- redes sociales institucionales,
- plataformas con algoritmos de recomendación,
- entornos con publicaciones o intercambio de contenidos.

Los centros deben garantizar moderación, seguridad y acompañamiento educativo en cualquier interacción con IA en plataformas digitales.

c) Directiva NIS2 y normativa de ciberseguridad

Establece estándares para evaluar la seguridad de plataformas que integran IA y disponer de protocolos ante brechas, protegiendo a nuestra comunidad.

En Centros Educativos Vicencianos - Hijas de la Caridad implica:

- evaluar la seguridad de plataformas que integran IA,
- garantizar proveedores seguros y con infraestructura europea,
- disponer de protocolos ante brechas de seguridad,
- auditar periódicamente sistemas, dispositivos y redes que utilicen IA.

d) Normativa educativa española (LOMLOE y Reales Decretos)

Define los principios pedagógicos que deben guiar el uso de IA en las escuelas:

- competencia digital,
- pensamiento crítico,
- educación en valores,
- protección del menor,
- inclusión y accesibilidad.

La IA debe emplearse siempre como herramienta educativa al servicio del aprendizaje integral del alumno, coherente con el Proyecto Educativo Vicenciano Institucional, con una pedagogía abierta, flexible, constructiva, cooperativa y conectada con la vida.

e) Directrices de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

La AEPD es el criterio interpretativo para inspecciones en España.

Para nuestro centro exige:

- supervisión humana en todo uso de IA,
- evaluación previa de riesgos (RIA/DPIA) cuando corresponda,
- prohibición de introducir datos personales en herramientas abiertas,
- minimización estricta de datos del alumnado,

- transparencia con familias y comunidad educativa.

En el caso de herramientas corporativas protegidas (como Copilot EDU, Gemini for Education o ChatGPT Enterprise), solo podrán introducirse datos personales cuando exista una finalidad educativa justificada, haya acuerdo de tratamiento (DPA) y se cumpla el principio de minimización.

f) Ley General de Telecomunicaciones

Regula dispositivos conectados (IoT), cámaras inteligentes, sensores y sistemas basados en IA.

En nuestro centro implica:

- evitar cualquier forma de vigilancia o reconocimiento no permitida,
- comprobar que los sensores no recogen datos personales,
- garantizar configuraciones seguras en dispositivos conectados.

1.3. Garantías ofrecidas por la Escuela Vicenciana

En coherencia con nuestro Proyecto Educativo Vicenciano Institucional y con el Carácter Propio de los Centros Educativos Vicencianos, nos comprometemos a que en nuestros centros:

- Solo se utilicen herramientas de IA que cumplan la legislación europea y española, priorizando la privacidad y la seguridad.
- Exista una supervisión humana significativa en todos los usos educativos, manteniendo la cercanía del educador.
- Se forme continuamente a nuestros equipos directivos, docentes y personal, promoviendo un estilo dinámico y pastoralmente actualizado.
- Se promueva siempre la protección del menor, el respeto a su dignidad, el cuidado de la vida y nuestra opción innegociable por los más débiles.

1.4. Síntesis operativa

El uso de IA en los Centros Educativos Vicencianos solo será autorizado cuando cumpla simultáneamente:

- **AI Act** → Riesgo, transparencia y supervisión humana.
- **RGPD + LOPDGDD** → Privacidad y derechos digitales.
- **LPI** → Respeto a la propiedad intelectual.
- **LOMLOE** → Finalidad pedagógica e inclusión.
- **AEPD** → Minimización, DPIA y uso responsable.

Este marco legal es la base sobre la que se articulan la visión, los principios, la gobernanza y las normas de uso de la Inteligencia Artificial en nuestros centros.

2. Gobernanza y organización en red

El uso de la Inteligencia Artificial en los Centros Educativos Vicencianos requiere una estructura de gobernanza clara, homogénea y profundamente coherente con nuestra misión eclesial y carismática. La IA introduce cambios profundos en los procesos de enseñanza, aprendizaje y gestión. Por ello, su adopción debe estar coordinada, supervisada y acompañada desde la titularidad y desde cada centro, reflejando nuestra cultura organizativa basada en la innovación, la mejora continua, la energía, las personas y los equipos, siempre desde la sencillez, la confianza y la corresponsabilidad.

En el contexto de una formación con representantes de varios centros, este marco no se entiende como un documento cerrado que deba decidirse íntegramente durante la formación, sino como una base común para que cada centro pueda concretar su propia hoja de ruta. La persona o pequeño equipo que participe en la formación actuará como equipo motor inicial: recogerá criterios, identificará prioridades, detectará dudas y preparará una propuesta realista para contrastarla después con el Equipo Directivo, la Titularidad, el equipo TIC y el DPD cuando corresponda.

La gobernanza podrá articularse, cuando la institución lo considere oportuno, a través de un Comité Institucional de IA encargado de definir criterios comunes, asegurar la coherencia entre centros y acompañar la aplicación local del marco. En paralelo, cada centro podrá constituir un equipo motor reducido que facilite la adaptación del marco a su realidad concreta.

2.1. Comité Institucional de Inteligencia Artificial

Nuestra institución podrá constituir un Comité Institucional de IA, un órgano colegiado responsable de coordinar y supervisar la adopción tecnológica en nuestra red de centros, en sintonía con el Proyecto Educativo Vicenciano Institucional (PEI).

Funciones principales del Comité Institucional:

- Definir la estrategia común de adopción de IA, alineada con los valores del Pacto Educativo Global, situando a la persona en el centro y orientando la tecnología al bien común, la inclusión, la justicia y la fraternidad.
- Aprobar el catálogo oficial de herramientas permitidas y recomendadas, asegurando que fomenten el desarrollo armónico, la educación integral y la atención preferente a quienes más apoyo necesitan.
- Establecer los criterios pedagógicos, éticos y legales, velando por que la IA no genere nuevas brechas de exclusión.
- Coordinar un plan de formación que garantice la innovación, la actualización constante de nuestros educadores y el discernimiento ético, pedagógico y espiritual ante los usos de la IA.

2.2 Equipos Directivos y de Innovación Local

Cada centro, a través de su Equipo Directivo y de la persona o pequeño equipo que participe en la formación, es responsable de aterrizar este marco a su realidad local, ejerciendo un liderazgo vinculado al propósito institucional y a los valores carismáticos. La función de los representantes de centro no es aprobar por sí solos la política de IA, sino salir de la formación con una lectura clara de la situación del centro, una primera propuesta de prioridades y un conjunto de decisiones pendientes que deberán contrastarse internamente. Deben dinamizar y

motivar a sus equipos, asegurando que la implementación de la IA mejore el bienestar y el crecimiento de todas las personas de la comunidad educativa, refuerce la confianza personal, cuide las relaciones y contribuya a una cultura de innovación prudente, creativa y compartida.

2.3. Responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa

La responsabilidad de la puesta en práctica del proyecto educativo recae en toda la comunidad en un ambiente de corresponsabilidad.

a) Titularidad y Comité General

- Definir los marcos comunes
- Garantizar la seguridad, la coherencia carismática
- Fomentar el trabajo en red interprovincial.

b) Representantes de centro o equipo motor local de IA

• Recoger durante la formación los criterios comunes del marco y traducirlos a la realidad concreta de su centro.

• Identificar usos actuales de IA, necesidades formativas, herramientas empleadas, riesgos y oportunidades prioritarias.

• Elaborar una primera hoja de ruta local que pueda presentarse al Equipo Directivo y contrastarse con la Titularidad, el equipo TIC y el DPD cuando corresponda.

• Proponer pasos graduales de implantación, evitando decisiones precipitadas o dependientes de una sola persona.

• Actuar como referentes iniciales de acompañamiento, sin sustituir las decisiones institucionales ni la responsabilidad del Equipo Directivo.

c) Profesorado

- Utilizar la IA de forma ética, segura y pedagógicamente fundamentada.
- Revisar siempre el contenido generado por IA antes de usarlo en el aula.
- El educador vicenciano mantendrá siempre una relación de cercanía y disponibilidad.
- No delegar jamás la evaluación humana y el acompañamiento afectivo en la máquina.
- Garantizar la protección de los datos del alumnado.
- Acompañar al alumnado en el uso responsable de la IA.

d) Personal de Administración y Servicios (PAS)

- Utilizar herramientas digitales de forma segura.
- Revisar qué documentos pueden o no introducir en IA asistida.
- Proteger información sensible del centro.

e) Alumnado

- Utilizar la IA de manera ética y transparente.

- Respetar las normas del centro sobre integridad académica.
- Entender la diferencia entre apoyo y sustitución del propio trabajo.
- Cuidar su identidad digital y no introducir datos personales en entornos abiertos.
- Comprender que la IA es un medio para "saber más para servir mejor".

f) Familias

- Colaborar con el centro en el acompañamiento digital del alumnado.
- Recibir información clara sobre cómo se utiliza la IA.
- Pedir orientación cuando surjan dudas o inquietudes.

2.4. Ciclo anual de revisión y mejora continua

Fieles a nuestra apuesta por la excelencia y la mejora continua, el uso de la IA seguirá un ciclo anual de revisión. En los centros que participan en la formación a través de una o varias personas representantes, este ciclo comienza con una fase de concreción local posterior a la formación:

1. Salida de la formación: elaboración de una primera hoja de ruta de centro con prioridades, usos posibles, herramientas a revisar, dudas legales o pedagógicas y próximos pasos.
2. Contraste interno con el Equipo Directivo, el equipo TIC, la Titularidad y el DPD cuando proceda.
3. Diagnóstico inicial del centro: lectura de necesidades del alumnado, profesorado, familias, PAS y procesos organizativos.
4. Actualización o creación del catálogo de herramientas en función de normativa, necesidades y avances tecnológicos.
5. Formación progresiva de la comunidad educativa, favoreciendo el desarrollo profesional, la corresponsabilidad y el discernimiento ético-pedagógico.
6. Seguimiento interno del uso de la IA y recogida de buenas prácticas, riesgos detectados y necesidades de acompañamiento.
7. Revisión anual del marco, del catálogo de herramientas y de los protocolos, con los ajustes necesarios para el curso siguiente.

2.5. Transparencia y comunicación institucional

La gobernanza en red exige una comunicación fundamentada en nuestro valor de la Verdad (transparencia, autenticidad y sinceridad). Compartiremos de forma abierta y sencilla con las familias y la sociedad nuestras normativas, herramientas autorizadas y protocolos de actuación, construyendo comunidades abiertas, disponibles y corresponsables en el acompañamiento digital del alumnado.

3. Normas y directrices de uso de la Inteligencia Artificial en nuestros centros

La integración de la Inteligencia Artificial en la Escuela Vicenciana debe estar siempre animada por una pedagogía abierta, flexible y constructiva, que ponga en el centro a la persona. La tecnología es un medio para humanizar y transformar la sociedad, bajo nuestro lema de "saber más para servir mejor". Estas normas aseguran que la IA sea un apoyo al servicio del bien común, del aprendizaje servicio, del pensamiento crítico y de la justicia, y nunca un sustituto del esfuerzo, la reflexión personal o el acompañamiento fraterno.

3.1. Normas para el profesorado

El profesorado tiene un papel esencial en la integración ética y pedagógicamente fundamentada de la Inteligencia Artificial. Su responsabilidad es garantizar que la IA no sustituya la relación educativa, caracterizada en nuestro Carisma por la cercanía, la disponibilidad, la sencillez, la acogida, la confianza y la alegría.

Las siguientes normas son de **cumplimiento obligatorio** en nuestro centro:

3.1.1. Usos permitidos para el profesorado

El profesorado puede utilizar la IA, siempre que no se incluyan datos personales, para:

a) Planificación y diseño didáctico

- Generar borradores de programaciones, actividades, situaciones de aprendizaje o recursos.
- Crear materiales adaptados para atención a la diversidad (lectura fácil, apoyos visuales, ampliaciones).
- Elaborar propuestas interdisciplinarias alineadas con el estilo globalizador de nuestro proyecto educativo y conectadas con la vida, el servicio y la transformación social.
- Diseñar guías, ejemplos y modelos para proyectos cooperativos.

b) Evaluación formativa

(Siempre con **supervisión humana significativa**.)

- Generar rúbricas, listas de cotejo o criterios de evaluación.
- Crear sugerencias de retroalimentación formativa para alumnado.
- Identificar patrones o errores comunes en tareas abiertas.

c) Organización docente

- Redactar borradores de comunicaciones, documentos no sensibles o materiales internos.
- Simplificar tareas administrativas de baja complejidad cuando no impliquen datos personales.

d) Innovación pedagógica

- Crear simulaciones,
- modelos, estudios de caso o materiales visuales que apoyen experiencias vivenciales, manipulativas, cooperativas y conectadas con la realidad.
- Diseñar recursos para aprendizaje cooperativo.

e) Uso de IA institucional

- Utilizar Gemini de Google u otras herramientas aprobadas por la titularidad.
- Introducir datos personales únicamente en herramientas institucionales seguras y con justificación educativa.

3.1.2. Usos prohibidos o no permitidos

El profesorado **NO podrá**:

a) Delegar la calificación en la IA

- La IA nunca determina notas.
- No se permite depender de correcciones automáticas sin revisión humana.
- La evaluación final es siempre responsabilidad del docente.

b) Introducir datos personales del alumnado en IAs abiertas

Prohibido introducir:

- nombres, apellidos, listas, fotografías, audios, trabajos, informes, comportamientos, necesidades educativas, calificaciones, etc.

c) Utilizar IA para decisiones educativas sensibles

No podrá usarse IA para:

- decidir promoción o repetición,
- diagnosticar necesidades educativas,
- tomar medidas disciplinarias,
- elaborar perfiles del alumnado o clasificaciones.

d) Sustituir componentes esenciales de la pedagogía de nuestro centro

La IA no puede reemplazar:

- explicaciones.
- Tutoría.
- acompañamiento emocional.
- reflexión personal.

- trabajo cooperativo.
- experiencias vivenciales y manipulativas.

e) Enviar al alumnado a herramientas no aprobadas

No se podrá pedir o recomendar el uso de ninguna IA que no haya sido validada por el centro.

3.1.3. Responsabilidades del profesorado

a) Supervisión humana significativa

Toda decisión educativa relevante debe ser tomada por una persona. El docente es siempre responsable del contenido evaluado y de las decisiones adoptadas.

b) Revisión y verificación

El profesorado revisará:

- veracidad,
- rigor,
- adecuación pedagógica,
- sesgos de la información generada por IA.

c) Diseño de tareas auténticas

El profesorado diseñará tareas que:

- mantengan valor formativo, aunque exista IA,
- favorezcan pensamiento crítico y creatividad,
- eviten actividades fácilmente resolubles por IA.

d) Acompañamiento del uso ético

Los docentes guiarán al alumnado, desde el acompañamiento y el discernimiento, en:

- honestidad,
- responsabilidad,
- pensamiento crítico,
- autenticidad del aprendizaje.

e) Protección de datos

- Cumplir RGPD y LOPDGDD.
- Utilizar sólo herramientas institucionales seguras cuando haya datos personales.
- Consultar dudas al Equipo Directivo, al DPD (Delegado de Protección de Datos) o al Comité de IA si existe.

f) Comunicación de incidentes

Cualquier riesgo o uso indebido será reportado inmediatamente al Equipo Directivo y, cuando exista, al equipo motor o Comité de IA del centro.

3.1.4. Compromiso institucional del profesorado

Los docentes se comprometen a:

- utilizar la IA con prudencia,
- favorecer aprendizaje profundo, pensamiento crítico, interioridad y discernimiento,
- acompañar al alumno en su crecimiento personal,
- poner la tecnología al servicio de la persona, del Proyecto Educativo Vicenciano Institucional y de los más vulnerables,
- humanizar siempre el uso de IA.

3.1.5. Criterios de citación y transparencia académica

La transparencia es un componente esencial de la integridad académica y de la pedagogía vicenciana, basada en la sencillez, la verdad, la cercanía y el servicio. Por ello, el profesorado deberá garantizar que el uso de IA por parte del alumnado sea claro, honesto y trazable.

Los docentes y PAS de los colegios vicencianos, para mejorar sus materiales pedagógicos, podrán utilizar la inteligencia artificial siempre de manera ética, legal y segura.

En cualquier caso, se considera falta a la integridad académica:

- Entregar como propio contenido generado íntegramente por IA.
- Falsear el nivel de intervención personal. (lo podemos quitar entero, no es obligatorio por ley)

3.2. Normas para el alumnado

Las siguientes normas son de cumplimiento obligatorio para todo el alumnado

3.2.1. Usos permitidos para el alumnado

El alumnado podrá utilizar la IA cuando el profesor lo autorice para tareas concretas siempre bajo la responsabilidad del alumno:

a) Comprensión y estudio

- Buscar explicaciones sobre un contenido.
- Reformular información (más simple, más clara, más visual).
- Obtener ejemplos, comparaciones o analogías.
- Generar resúmenes a partir de textos proporcionados por el docente.
- Pedir ayuda para organizar ideas o estructurar un proyecto.

b) Apoyo en proyectos y tareas

- Generar borradores iniciales.
- Explorar ideas creativas.
- Solicitar sugerencias para mejorar un texto propio.
- Obtener diferentes perspectivas sobre un tema.
- Crear recursos básicos (esquemas, listas, definiciones, mapas mentales).

c) Accesibilidad y apoyo personalizado

- Lectura fácil o adaptación de textos.
- Apoyos visuales o explicaciones adicionales.

3.2.2. Usos no permitidos para el alumnado

El alumnado **NO podrá**:

Entregar tareas, redacciones, proyectos o actividades completamente generados por IA sin intervención personal.

a) Utilizar IA para hacer trampas

Queda totalmente prohibido usar IA para:

- Resolver exámenes o pruebas de forma fraudulenta.
- Realizar tareas sin esfuerzo personal.
- Generar respuestas automáticas en actividades evaluables.
- Copiar o suplantar trabajo propio o de otros compañeros.

b) Introducir datos personales

No podrán introducir en herramientas de IA:

- Datos de compañeros o familiares.
- Fotografías, audios o vídeos sin supervisión del docente.
- Información sobre su curso, grupo, situación personal o académica.

c) Buscar,generar o compartir contenidos inapropiados

Se prohíbe utilizar IA para producir contenido:

- Ofensivo.
- Violento.
- Discriminatorio.
- Sexual.
- Contrario al ideario del centro.
- Que vulnere los derechos de otros.

d) Utilizar herramientas no aprobadas

El alumnado únicamente puede usar herramientas de IA aprobadas por el profesor y siempre siguiendo indicaciones del docente.

3.2.3. Expectativas de comportamiento y ética digital

a) Autenticidad del aprendizaje

El alumnado debe esforzarse, pensar, analizar, reflexionar y demostrar su propio proceso de aprendizaje.

La IA nunca puede sustituir la reflexión personal.

b) Pensamiento crítico

El alumnado debe:

- contrastar respuestas de IA,
- verificar información en fuentes fiables,
- identificar errores, sesgos y limitaciones.

c) Uso responsable

El alumnado utilizará la IA con respeto, prudencia y criterios de seguridad digital.

d) Respeto hacia los demás

No se permite:

- generar contenido para ridiculizar a compañeros o otros miembros de la comunidad educativa,
- crear imágenes manipuladas,

- utilizar IA con intención de dañar, confundir o engañar.

3.2.4. Transparencia académica y citación del uso de IA

a) Obligación de declarar el uso de IA

Cuando el profesorado lo indique, el alumnado deberá declarar:

- qué herramienta ha usado,
- qué parte del trabajo se hizo con IA,
- cuál ha sido su aportación personal.
- Citar en la bibliografía o en la declaración de uso de IA que indique el docente.

b) Prohibido ocultar o falsear el uso de IA

Ocultar el uso de IA, especialmente en tareas evaluables, será considerado falta grave a la integridad académica.

c) Educación para la honestidad

El profesorado guiará al alumnado a entender que citar el uso de la inteligencia artificial:

- No penaliza cuando el uso ha sido autorizado y declarado de forma honesta.
- No resta valor académico
- Refleja honestidad y responsabilidad
- Ayuda a comprender el propio proceso de aprendizaje,

d)Revisión docente de la citación

El profesor verificará:

- La coherencia entre lo declarado y lo entregado
- El nivel de autoría real.
- El uso adecuado de la IA
- La explicación del proceso personal

El docente especificará en cada actividad si la citación es **obligatoria, opcional o no aplicable.**

3.2.5. Derechos del alumnado en relación con la IA

El alumnado tiene derecho a:

- aprender a utilizar la IA de forma ética y crítica,
- comprender sus riesgos y limitaciones,

- recibir orientación del profesorado,
- usar IA institucional segura como apoyo,
- protección absoluta de sus datos personales.

3.2.6. Consecuencias del mal uso

Los usos indebidos de IA pueden generar consecuencias según el Reglamento de Régimen Interior del centro y según los Criterios de calificación de los departamentos, incluyendo:

- calificación no apta por falta de autoría,
- Repetición de la tarea
- medidas educativas o restaurativas,
- comunicación a las familias,

3.3. Normas para los Equipos Directivos

El Equipo Directivo es el garante del uso ético, legal, seguro y pedagógicamente adecuado de la Inteligencia Artificial en el centro. Su papel es asegurar que todas las actuaciones relacionadas con la IA se alineen con el Proyecto Educativo y con la misión educativa de nuestra institución.

3.3.1. Responsabilidad institucional directa

El Equipo Directivo es responsable de:

- implementar el Marco de IA en su centro,
- garantizar el cumplimiento de las normas por parte del profesorado, alumnado y PAS,
- velar por el respeto a la legislación vigente (AI Act, RGPD, LOPDGDD),
- asegurar la protección del menor y la dignidad de la persona,
- coordinar la formación obligatoria del personal en IA ética y segura.

Estas responsabilidades **no pueden delegarse**.

3.3.2. Aprobación de herramientas y control de uso

El Equipo Directivo/ TIC debe:

- autoriza el uso de cualquier herramienta de IA antes de que se utilice en el centro,

- verifica que cumpla los criterios técnicos, legales y pedagógicos establecidos en el Marco,
- mantiene actualizado el registro de herramientas aprobadas,
- supervisar que el profesorado utilice únicamente herramientas autorizadas.

No se permite la introducción de herramientas por iniciativa individual sin aprobación. El profesorado tiene obligación de informar al Equipo TIC de las nuevas herramientas que necesite emplear y este, a su vez, informará al Equipo Directivo

3.3.3. Supervisión del cumplimiento

El Equipo Directivo con la ayuda del equipo TIC supervisa que:

- el profesorado respete las normas de uso, citación y protección de datos,
- el alumnado utilice la IA de forma ética y segura,
- las tareas mantengan su autenticidad incluso en entornos con IA,
- los principios de nuestro proyecto educativo guíen la integración de la IA en el aula.

Cuando se detecten incumplimientos, el Equipo Directivo aplicará las medidas necesarias según los protocolos internos.

3.3.4. Comunicación institucional y acompañamiento a familias

El Equipo Directivo es responsable de:

- Difundir este documento en la comunidad educativa.
- Acompañar a las familias en la comprensión de riesgos, oportunidades y límites.
- Promover el bienestar digital y un uso equilibrado de la tecnología.

3.3.5. Enlace con la Titularidad

El Equipo de directivo:

- informa periódicamente de la implantación del Marco,
- comunica incidentes o riesgos detectados,
- participa en los procesos de revisión, mejora y actualización del Marco.

3.3.6. Revisión y mejora continua

Anualmente, el Equipo Directivo:

- evalúa el uso de IA en el centro,

- identifica riesgos emergentes, buenas prácticas, necesidades formativas y propone mejoras.
- actualiza procedimientos internos según las orientaciones de la Congregación.

3.4. Normas para el Personal de Administración y Servicios (PAS)

El Personal de Administración y Servicios (PAS) desempeña funciones esenciales en la gestión de nuestro centro. Su uso de la Inteligencia Artificial debe ser seguro, responsable y conforme al RGPD, la LOPDGDD y al Marco de IA de nuestra institución. Aunque su trabajo no está directamente vinculado al ámbito pedagógico, manejan información sensible y tienen un papel relevante en la protección de datos y en el funcionamiento institucional del centro.

3.4.1. Usos permitidos para el PAS

El PAS podrá utilizar herramientas de IA **aprobadas por la Dirección** para:

a) Redacción y mejora de documentación no sensible

- correos internos,
- notas informativas,
- comunicaciones administrativas,
- textos generales sin datos personales.

b) Organización y apoyo administrativo

- clasificar, ordenar o resumir información no personal,
- elaborar borradores o propuestas de texto,
- preparar contenidos para publicaciones internas (previa revisión de Dirección).

c) Uso de IA institucional autorizada

Podrán emplearse herramientas de IA aprobadas oficialmente por el centro, como Gemini for Education u otras validadas por el Equipo Directivo

3.4.2. Usos no permitidos para el PAS

El PAS no podrá:

a) Introducir datos personales o sensibles en herramientas no autorizadas

Incluyendo:

- datos de alumnos o familias,
- listados, matrículas y expedientes,

- informes académicos o disciplinarios,
- datos económicos o bancarios,
- información de salud o NEAE,
- documentos oficiales con firmas o sellos.

b) Emitir documentación oficial sin revisión humana

El PAS podrá utilizar IA aprobada para redactar **borradores**, pero:

- toda documentación oficial debe ser revisada y validada por la persona responsable del proceso,
- no se permite generar documentos oficiales automáticamente o sin supervisión humana.

c) Difundir información generada por IA sin validación

No se pueden enviar circulares, notas públicas o comunicaciones externas generadas con IA sin la revisión previa de la Dirección.

d) Utilizar herramientas no autorizadas

No se permite instalar o usar aplicaciones de IA por iniciativa propia.

3.4.3. Responsabilidades del PAS

El Personal de Administración y Servicios deberá:

a) Proteger la información del centro

Cumplir de forma estricta el RGPD y la LOPDGDD, garantizando la confidencialidad de todos los datos manejados.

b) Revisar el contenido generado por IA

Comprobar siempre la exactitud, coherencia y adecuación institucional del contenido antes de utilizarlo o archivarlo.

c) Utilizar exclusivamente herramientas aprobadas

Solo podrán emplearse herramientas de IA previamente autorizadas por la Dirección y el equipo TIC.

d) Consultar dudas al Equipo Directivo o al DPD

Ante cualquier duda sobre el uso adecuado de IA o sobre datos sensibles, el PAS deberá pedir orientación.

e) Comunicar incidentes

Cualquier error, fuga de información o contenido inapropiado generado por IA debe notificarse inmediatamente al Equipo Directivo.

4. Principios éticos y pedagógicos orientadores para el uso de la Inteligencia Artificial en los Centros Educativos Vicencianos (Hijas de la Caridad)

El uso de la Inteligencia Artificial en los Centros Educativos Vicencianos (Hijas de la Caridad) debe estar orientado siempre al desarrollo integral del alumnado, de acuerdo con una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo. En profunda sintonía con el Pacto Educativo Global, con Antiqua et nova y con Dilexit nos, entendemos que la IA es un medio que debe integrarse desde un enfoque humanista, espiritual y de servicio. Su fin último en nuestra escuela se resume en nuestro lema: "saber más para servir mejor". La IA complementa la acción educativa y pastoral, pero nunca sustituye la presencia, el acompañamiento ni la responsabilidad humana.

4.1. Centralidad de la persona

El alumnado es el eje de toda decisión relacionada con la IA. Concebimos a la persona creada a imagen y semejanza de Dios, por lo que su dignidad, desarrollo y bienestar deben estar siempre por encima de cualquier consideración tecnológica, de eficiencia o de rendimiento. La educación debe atender a la dimensión individual, social y trascendente de cada persona.

La IA no reemplaza la relación educativa, la atención personalizada ni el acompañamiento humano, pilares de nuestro ambiente educativo fraterno de sencillez, acogida, confianza y alegría.

4.2. Acompañamiento responsable

Fieles a nuestra misión evangelizadora y educativa, el uso de la IA debe integrarse de manera acompañada y guiada, con presencia y supervisión del educador. La tecnología puede liberar tiempo y apoyar procesos, pero ese tiempo debe recuperarse para escuchar, discernir, acompañar y hacer crecer.

La presencia de los educadores vicencianos se basa en una relación de cercanía y disponibilidad.

Ningún sistema de IA puede intervenir en procesos sensibles (evaluación, disciplina, orientación vital) sin mediación humana.

La tecnología debe reforzar la atención educativa y el vínculo personal, nunca reducirlo ni sustituirlo por dinámicas de aislamiento, control o estandarización.

4.3. Ética, equidad e inclusión

Nuestro primer principio inspirador es la opción por los más débiles en su nivel económico, capacidad intelectual u otro tipo de limitación. Por tanto, la IA en la Escuela Vicenciana debe contribuir activamente a una educación inclusiva, justa y solidaria, evitando que la innovación genere nuevas brechas o deje atrás a quienes más necesitan acompañamiento.

- Reducir brechas digitales y sociales.
- Favorecer oportunidades educativas para todos, garantizando la equidad.
- Apoyar a la diversidad del alumnado, avanzando en la aplicación de los criterios de la escuela inclusiva.
- Evitar sesgos y discriminaciones algorítmicas que atenten contra la justicia, la solidaridad universal y la dignidad de cada persona.

Cualquier herramienta empleada debe respetar los principios de equidad y justicia educativa.

4.4. Protección del menor y privacidad

El respeto a la vida humana en todas sus etapas y a la naturaleza se traduce en el entorno digital en una salvaguarda estricta de la intimidad, la seguridad y el cuidado de la Casa Común. El uso de IA debe cumplir la normativa vigente y priorizar la protección de datos de los menores. Esto implica minimizar datos, utilizar solo herramientas expresamente autorizadas por la institución, supervisar los usos y evitar cualquier riesgo de exposición innecesaria.

4.5. Veracidad, pensamiento crítico y uso responsable

Ante un mundo donde las herramientas de IA pueden generar errores, sesgos, desinformación, polarización o información incierta, educamos desde los valores de la Verdad y la Libertad. Promovemos que nuestros alumnos sean libres y responsables, con pensamiento propio, vida interior y capacidad de discernimiento para que la manipulación no tenga cabida en sus vidas.

Por ello, el uso de la IA fomentará siempre el sentido crítico, el análisis reflexivo de la realidad, el contraste de fuentes, el discernimiento y la responsabilidad ética. La IA es un apoyo, no un sustituto de la reflexión personal.

4.6. Autenticidad del aprendizaje

El alumno es el constructor de su propio saber, partiendo de sus conocimientos, su experiencia y la interacción con los demás. El uso de la IA debe potenciar el aprendizaje significativo, cooperativo y globalizador, nunca reemplazarlo. En la Escuela Vicenciana fomentamos la cultura del esfuerzo, la constancia y la superación.

La IA puede ayudar como herramienta de innovación, creatividad y apoyo personalizado, pero el alumnado debe seguir desarrollando el razonamiento, la resolución de problemas, la producción propia, la expresión personal y la capacidad de servir mejor a los demás.

4.7. Transparencia y responsabilidad

Apostamos por la Sencillez y la Verdad. Toda utilización de IA debe ser transparente y comprensible para el alumnado y sus familias. Esto exige honradez, franqueza y coherencia en el actuar, comunicando qué herramientas se utilizan, con qué finalidad pedagógica, qué límites tienen y cuándo la IA ha intervenido en un producto, asegurando siempre la supervisión adulta.

4.8. Desarrollo de competencia digital

Educamos fomentando la responsabilidad ante el progreso de la ciencia y la tecnología. El centro debe garantizar que el alumnado comprende qué es la IA, reflexiona sobre sus implicaciones, la utiliza éticamente, reconoce sus límites y riesgos, y actúa como ciudadano digital crítico, seguro y comprometido con el bien común, siempre iluminado por los valores evangélicos.

4.9. Innovación prudente y pedagógicamente fundamentada

Buscamos la mejora continua, la innovación y la excelencia como expresión de nuestra misión compartida. La adopción de la IA no debe ser una moda ni una simple búsqueda de eficiencia,

sino un proceso gradual, fundamentado y estrechamente vinculado a nuestro Proyecto Educativo Vicenciano Institucional. No se introducirá tecnología que no aporte un valor educativo claro, que no responda a necesidades reales o que debilite la relación educativa.

4.10. Colaboración y coherencia institucional

La responsabilidad de la puesta en práctica de nuestro proyecto recae en toda la comunidad educativa. El uso de la IA debe coordinarse entre la entidad titular, los equipos directivos, el profesorado, el PAS y las familias. Esta coherencia es clave para garantizar un ecosistema digital seguro, mantener vivo nuestro Carisma de servicio y fortalecer una cultura de encuentro, colaboración, corresponsabilidad y fraternidad.

5. Protocolos de actuación para el uso seguro y responsable de la Inteligencia Artificial

Los protocolos de esta sección establecen cómo debe actuar nuestra escuela en situaciones concretas relacionadas con el uso de la Inteligencia Artificial. A diferencia de las normas generales, estos protocolos ofrecen pasos claros, sencillos y operativos que permiten tomar decisiones seguras y rápidas en el día a día. Su propósito es proteger al alumnado, garantizar la calidad pedagógica y asegurar la aplicación práctica del Marco en todos los centros de las Hijas de la Caridad, evitando improvisaciones y manteniendo criterios comunes en red. Todo ello desde un paradigma asertivo para afrontar los conflictos, desde la sencillez y desde un acompañamiento que refuerce la atención educativa.

5.1 Protocolo de aprobación de herramientas de Inteligencia Artificial

Este protocolo establece un procedimiento simple y seguro para decidir si una herramienta de IA puede utilizarse en el centro. En coherencia con nuestro valor de la sencillez, no genera burocracia innecesaria y permite tomar decisiones con criterios claros: legalidad, protección del menor, valor pedagógico, inclusión y coherencia con el Proyecto Educativo Vicenciano Institucional.

A) Solicitud simple del docente

El docente que propone una herramienta responde a tres preguntas básicas:

1. **¿Para qué la quiero usar en el aula o en el centro?**
2. **¿Qué datos personales solicita la herramienta (si solicita alguno)?**
3. **¿Puedo usarla sin introducir datos del alumnado?**

La solicitud se envía al Equipo Directivo de forma sencilla (correo, formulario breve o comunicación interna).

B) Revisión básica del Equipo Directivo

El Equipo Directivo evalúa la herramienta con cuatro criterios esenciales:

a) Legal

- Si la herramienta requiere introducir datos personales del alumnado, no puede aprobarse salvo revisión del DPD (Delegado de Protección de Datos).
- Si no usa datos personales, puede seguir evaluándose.

b) Riesgo AI Act

No puede aprobarse si incluye:

- reconocimiento facial,
- reconocimiento emocional,
- perfilado profundo del alumnado.

c) Pedagógico y carismático

La herramienta debe aportar valor real al aprendizaje o a la organización del centro, favorecer la inclusión, el pensamiento crítico, la creatividad o el acompañamiento, y no reducir la educación a mera automatización o eficiencia.

d) Seguridad

Debe proceder de un proveedor fiable o conocido.

Si es una herramienta de origen dudoso, se pide más información.

C) Aprobación provisional por el Equipo Directivo

Si supera los cuatro criterios básicos y **no requiere introducir datos personales**, la herramienta puede aprobarse provisionalmente para su uso inmediato en el centro.

La mayoría de las herramientas educativas entrarán en esta categoría.

D) Herramientas que deben revisarse con el DPD

Solo deben ser revisadas por el Delegado de Protección de Datos las herramientas que:

- requieran crear cuentas de menores,
- almacenen o procesen datos personales,
- analicen comportamiento del alumnado,
- integren IA compleja o poco conocida.

Si no cumplen estos puntos, no es necesaria la revisión.

E) Comunicación interna sencilla

Una vez aprobada, la Dirección:

- comunica en un mensaje breve al claustro o al departamento implicado que la herramienta ha sido validada.

No se requiere documentación adicional.

F) Revisión anual simplificada

Una vez al año:

- se revisa el listado de herramientas aprobadas,
- se actualizan aquellas que hayan cambiado condiciones de uso,

- se retiran las que ya no se utilicen.

El objetivo es mantener un ecosistema digital seguro y actualizado.

5.2 Protocolo para tareas, trabajos y verificación de autoría cuando puede haber uso de IA

Este protocolo orienta al profesorado en la gestión de tareas y trabajos del alumnado en un contexto donde pueden intervenir herramientas de Inteligencia Artificial. Su objetivo es asegurar un aprendizaje auténtico, transparente y coherente con una pedagogía que forma personas libres, responsables y capaces de explicar, defender y poner al servicio de los demás lo aprendido, sin depender de herramientas de detección y sin generar burocracia innecesaria.

1. Antes de la tarea: normas claras para el alumnado

En cada tarea, el profesorado debe indicar de forma explícita:

- **si se permite o no el uso de IA**,
- **cómo se puede utilizar** (si se permite),
- **qué parte del trabajo debe ser elaboración propia**,
- **cómo debe citarse la IA**,
- **qué se considera uso indebido**.

Esto evita dudas y conflictos posteriores.

2. Durante la elaboración: responsabilidad del alumnado

El alumnado debe:

- ser transparente sobre si ha usado IA,
- citar correctamente la herramienta,
- Adjuntar el log de interacciones con la IA a su trabajo cuando el docente lo solicite,
- poder explicar cómo ha llegado al resultado final,
- entregar únicamente trabajos que comprenda y pueda defender.

La IA nunca sustituye la comprensión ni la autoría.

3. Después de la entrega: análisis natural del docente

El profesorado evalúa el trabajo con normalidad y, si lo desea, puede considerar:

- coherencia entre nivel habitual y el entregado,
- calidad del razonamiento,

- presencia de errores típicos de IA (generalidades, ejemplos poco concretos, tono artificial…),
- ausencia de referencias a clase o a contenidos trabajados.

Pero **sin usar detectores de IA**, que no son fiables.

4. Si hay duda razonable: verificación directa por medio del alumno

Cuando el docente tiene dudas razonables sobre la autoría:

Puede pedir al alumnado, de manera natural y respetuosa:

- una breve explicación oral,
- una defensa del trabajo,
- una mini-actividad similar en clase,
- o una aplicación del contenido.

Si el alumno demuestra comprensión → el trabajo se valida.

Si no puede demostrar comprensión mínima → ver apartado 3.2.6

El objetivo del protocolo es restablecer aprendizaje, acompañar al alumno y educar en la honestidad, no sancionar de forma automática.

5. Si hay reiteración se aplicará el Reglamento de Régimen Interno

6. Principios que guían este protocolo

- No se usan detectores de IA.
- El objetivo es educativo, no punitivo.
- La verificación es pedagógica.
- El centro garantiza equidad y acompañamiento.
- El aprendizaje auténtico es el criterio principal.

5.3 Protocolo de uso de Inteligencia Artificial con alumnado menor de 14 años

Este protocolo establece las condiciones legales y pedagógicas para el uso de herramientas de Inteligencia Artificial con alumnado menor de 14 años. Su objetivo es garantizar el cumplimiento del RGPD, la LOPDGDD y el AI Act, así como la protección integral del menor en el entorno digital, en profunda coherencia con el respeto a la vida, la defensa de la dignidad humana, la alegría de lo real y la opción preferencial por quienes necesitan mayor cuidado y acompañamiento.

- Consentimiento familiar obligatorio:

En España, la edad mínima para prestar consentimiento digital válido es de 14 años. Por tanto, el alumnado menor de 14 años no puede crear cuentas personales en herramientas de IA, ni proporcionar datos personales sin autorización familiar. Cuando una herramienta requiera registro individual, el centro solicitará consentimiento explícito a las familias o tutores legales. En ningún caso este consentimiento habilita el uso de herramientas prohibidas por el AI Act, como aquellas que realicen reconocimiento facial o perfilado profundo.

- Prohibición de crear cuentas individuales sin consentimiento:

Para mantener un entorno de seguridad y confianza, el alumnado menor de 14 años no creará cuentas personales en herramientas de IA externas, salvo cuando la herramienta haya sido previamente aprobada por el centro, exista consentimiento familiar y el entorno sea educativo, seguro y controlado.

- Prohibición de introducir datos personales:

El alumnado menor de 14 años no introducirá información personal en herramientas de IA. Esto incluye nombre y apellidos, imágenes, vídeos, voz, direcciones, datos familiares, información escolar, de salud o situaciones personales. Cuando la actividad de aula requiera referirse a casos reales, se utilizará siempre información anonimizada

- Uso permitido (IA modelada, colectiva y supervisada):

Con menores de 14 años, la IA se utilizará únicamente de manera modelada por el docente, donde el profesor introduce las peticiones y controla la interacción. Se usará de forma colectiva o en gran grupo mediante pantalla compartida o pizarra digital, para generar ideas en clase, comparar textos o reflexionar sobre los límites de la IA. *No está permitido* el uso individual autónomo, el acceso desde dispositivos personales ni la entrega de tareas generadas íntegramente con IA

- Supervisión constante del docente:

Haciendo vida nuestra presencia educativa basada en una relación de cercanía y disponibilidad, el uso de IA con menores de 14 años se realiza siempre bajo supervisión directa. El docente modera el contenido, reconduce respuestas inapropiadas, explica errores y sesgos, y protege al alumnado ante riesgos digitales. No se permite el uso independiente en ningún caso.

- Actividades ajustadas a su nivel de madurez:

Las actividades deben centrarse en fomentar la creatividad, el pensamiento crítico inicial, la comparación de información, el diálogo, la colaboración y el análisis guiado. Se evita la delegación de aprendizajes esenciales en la IA, promoviendo siempre el desarrollo armónico de todas las dimensiones del alumno.

- Comunicación a las familias

En sintonía con la construcción de una comunidad viva y abierta, el centro informará a las familias únicamente cuando se introduzca una herramienta nueva que requiera consentimiento o el uso implique cuentas individuales aprobadas. Esta comunicación será siempre breve, clara y centrada en la seguridad y el acompañamiento del alumno.

6. Recomendaciones para ampliar el Marco en el futuro

Este Marco establece las bases necesarias para un uso seguro y pedagógico de la Inteligencia Artificial en los Centros Educativos Vicencianos. Fieles a nuestra cultura organizativa basada en la innovación, la mejora continua, las personas y los equipos, la institución podrá valorar en una fase posterior la incorporación de nuevas líneas de desarrollo que complementen su implementación actual. El objetivo es asegurar que la tecnología siga respondiendo a los desafíos del siglo XXI en plena alineación con el Pacto Educativo Global y con la misión vicenciana de servir a los más pobres y abandonados.

6.1. Alfabetización en IA para el alumnado

Para hacer realidad nuestro lema "saber más para servir mejor", se recomienda estudiar la creación de un pequeño itinerario de formación para que el alumnado aprenda a comprender, reflexionar, utilizar y actuar ante la IA de forma crítica, ética y responsable. Este aprendizaje les ayudará a:

- Identificar errores, sesgos y límites de la tecnología.
- Usar las herramientas de manera ética y responsable, de acuerdo con los valores evangélicos de la justicia, la verdad, la solidaridad, la fraternidad y el bien común.
- Desarrollar un profundo pensamiento crítico ante los contenidos generados por IA, cuidando la interioridad, el discernimiento y la libertad personal para no ser manipulados. Este itinerario puede integrarse de forma sencilla dentro de áreas ya existentes o proyectos de centro, favoreciendo un aprendizaje significativo y conectado con la vida.

6.2. Formación continua del profesorado

Acorde a nuestro compromiso con un estilo dinámico mediante la continua formación y actualización del profesorado, se valorará una actualización anual breve para los docentes y los equipos directivos. Esta formación buscará fomentar el liderazgo, la excelencia, la corresponsabilidad y el discernimiento pedagógico, ético y espiritual, centrándose en:

- Novedades legales y normativa de protección.
- Buenas prácticas nacidas del trabajo en red y de la misión compartida entre nuestros colegios.
- Nuevas herramientas aprobadas por la institución o por el órgano competente de cada centro.
- Uso pedagógico de la IA para seguir ofreciendo una metodología innovadora, inclusiva, significativa y al alcance de todos.

6.3. Revisión anual del Marco

Para garantizar que nuestros procesos faciliten la mejora continua, se recomienda revisar este documento una vez al año. En esta evaluación institucional se analizarán:

- Las herramientas tecnológicas aprobadas.
- La eficacia y agilidad de los protocolos de actuación.
- Los riesgos emergentes en el ámbito digital.

- La adecuación a los continuos cambios legislativos. Con ello, el Marco se mantendrá vivo, actualizado y plenamente coherente con los avances tecnológicos, con el Proyecto Educativo Vicenciano Institucional y con nuestra inquebrantable misión de servicio a los más pobres y abandonados.

6.4. Concreción local tras la formación

Dado que la formación se desarrolla con representantes de distintos centros, cada persona o pequeño equipo participante deberá salir con una propuesta inicial, no necesariamente definitiva, sobre cómo iniciar o mejorar la adopción de IA en su propio centro. Esta propuesta servirá para abrir conversación interna, ordenar prioridades y facilitar decisiones posteriores.

La propuesta inicial de cada centro debería incluir:

• Una lectura breve de la situación de partida del centro.

• Dos o tres prioridades realistas para el curso escolar.

• Herramientas que ya se usan o que conviene revisar.

• Usos pedagógicos, organizativos o administrativos que podrían aportar valor.

• Riesgos, dudas legales o necesidades de consulta con el DPD, el equipo TIC o la Titularidad.

• Primeros pasos de comunicación y acompañamiento al claustro, alumnado y familias.